

Línea de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA

Ayudas destinadas a paliar daños en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, y por prestaciones personales o de bienes de personas físicas o jurídicas.

Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento del Ministerio de Hacienda

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Objetivo

Adopción de medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

La concesión de esta ayuda quedará condicionada a que el beneficiario siga de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 30 de junio de 2025.

Qué aportar

Las solicitudes se presentarán en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cumplimentando el formulario electrónico que la AEAT ponga a disposición, añadiendo la cuenta bancaria en la que se realizará el abono.

QUÉ APORTAR:

- Declaración responsable en la que se señale expresamente que el solicitante cumple con los requisitos establecidos

Beneficiarios

- Obligados tributarios, empresarios o profesionales, que a 28 de octubre de 2024 tuvieran declarado su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios, o áreas de los mismos, comprendidos en la «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» declarada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, incluidos en el anexo de este real decreto-ley.

Tipo de ayuda

- Para las personas jurídicas, el importe se determinará en función del volumen de operaciones del ejercicio 2023:
 - Empresas con volumen de operaciones inferior al millón de euros: 10.000 euros.
 - Empresas con volumen de entre 1 y 2 millones: 20.000 euros.
 - Empresas con volumen de entre 2 y 6 millones: 40.000 euros.
 - Empresas con volumen de entre 6 y 10 millones: 80.000 euros.
 - Empresas con volumen superior a los 10 millones de euros: 150.000 euros.
- Los profesionales personas físicas (**autónomos**) percibirán un importe único de **5.000 euros**.

Plazo de solicitud

- Solicitud: **Del 19 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.**